



0463

D E C R E T O N°

NEUQUEN,

25 ABR 1988

V I S T O:

El Expediente N° 6608-M-1986; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dichas actuaciones se dispuso la sustanciación de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer en que circunstancias se produjo el accidente de tránsito protagonizado por el Agente GARMENDIA LUIS, L.P.E-856 el día 13 de Octubre de 1986, en la intersección de calle Bartolomé Mitre;

Que a fs. 20 y vta. se expide la División Sumarios manifestando / que, surge de autos que en la fecha señalada el Agente Garmendia conducía el camión dominio Q-014369 por calle Tierra del Fuego, deteniendo la marcha en la intersección con calle Mitre por impedirle el semáforo, reiniciada la marcha y a escasa velocidad cruzó una zanja rellena con tierra existente sobre calle Tierra del Fuego a escasos cinco metros de la bocacalle; a raíz del golpe se / desprendió el enganche que sujetaba un compresor que llevaban de arrastre, con tinuando éste su carreteo unos 15 mts. hasta embestir a un vehículo particular que se hallaba estacionado sobre dicha calle en el costado izquierdo (fs.18);

Que el particular damnificado por carta documento intimó al Municipio a reparar los deterioros sufridos por el vehículo de su propiedad, aconsejando la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs.5, a realizar un acuerdo con el reclamante, por lo que dicho vehículo fue reparado, siendo recibido de plena conformidad por su propietario;

Que al momento del accidente el Agente imputado cumplía una comisión del servicio, dado que reintegraba a la Secretaría de Servicios Públicos un compresor que había sido utilizado en una obra de colocación de semáforos / en calles Dr. Ramón y Avda. Argentina (fs.18 y 19);

Que atento a lo expuesto, la Instrucción Sumariante considera que el accidente ha ocurrido a consecuencia de un hecho fortuito no predecible, no existiendo la imputación de dolo, culpa, negligencia ni impericia y no surgiendo en consecuencia, responsabilidad para personal municipal alguno; razón por la cual aconseja que el accidente sea declarado en y por actos del servicios y posterior archivo de las actuaciones;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta manifiesta mediante Dictamen N° 076/88 que analizados los actuados éstos se han desarrollado conforme a derecho; compartiendo las conclusiones a las que arribara el Instructor Sumariante;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

*Felipe Elías Ulloa*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

11..

94



-2-

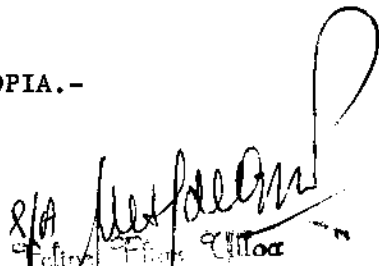
Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente de tránsito protagonizado por el Agente GARMENDIA LUIS, L.P./856, el día 10 de Octubre de 1986; RELEVANDOLO de toda responsabilidad.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al / Agente nombrado y déjese constancia en su Legajo Personal; procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
SALVATORI